

no. 637



S/ 0,20

SERIE A

ESCRITURA NUMERO : 1.159/74 . - - - - -

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

" ECUATORIANA DE RADIADORES

C. LTDA. " . - - - - -

CUANTIA : S/ 800.000.00

-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

" En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Gua-

yaa , República del Ecuador , hoy día miércoles veintitrés de

octubre de mil novecientos setenta y cuatro , ante mí , doc-

tor Jorge Jara Grau , abogado , Notario de este Cantón , com-

parece : la compañía Ecuatoriana de Radiadores C. Ltda. , re-

presentada por el señor Fernando Angulo Jenkins , quien de-

clara ser peruano , casado , ejecutivo y domiciliado en esta

ciudad , en su calidad de Gerente , según documentos que a-

compañía ; mayor de edad , capaz para obligarse y contratar,

a quien de conocer doy fe , el mismo que me manifiesta su

voluntad de otorgar esta escritura pública de aumento de ca-

pital y reforma de estatutos , sobre cuyo objeto y resulta-

dos está bien instruido y a la que procede de una manera li-

bre y espontánea ; para que la autorice me presenta la minu-

ta que dice así : " Señor Notario : Sirvase inscribir y auto-

rizar en el registro de escrituras públicas a su cargo una

en la cual conste el aumento de capital y reforma de estatu-

tos de Ecuatoriana de Radiadores C. Ltda. , de conformidad

con las cláusulas siguientes . - C L A U S U L A P R I M E -

R A . - O T O R G A N T E . - Comparece a la celebración del

presente contrato , el señor Fernando Angulo Jenkins , de na-

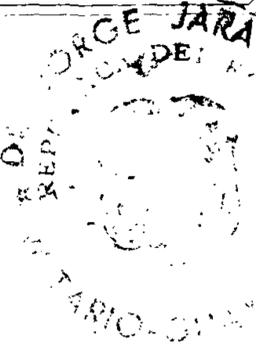


I

1 cionalidad peruana , casado , ejecutivo , residente en esta  
2 ciudad de Guayaquil , a nombre y en representación en su ca-  
3 lidad de Gerente de Ecuatoriana de Radiadores C. Ltda. , debie-  
4 damente autorizado por la Junta General de Socios de la refe-  
5 rida compañía . - C L A U S U L A S E G U N D A . - A N T E -  
6 C E D E N T E S . - a ) Mediante escritura pública autorizada  
7 por el Notario público de este Cantón , doctor Thelmo Torres,  
8 el veinte de julio de mil novecientos setenta y tres , e ins-  
9 crita en el Registro Mercantil el veintiocho de agosto del  
10 mismo año , se constituyó la compañía de responsabilidad li-  
11 mitada , denominada Ecuatoriana de Radiadores C. Ltda. , con  
12 un capital social de cuatrocientos mil sucres . - b ) La Jun-  
13 ta General Extraordinaria de Socios de la empresa en sesión  
14 celebrada el día cuatro del mes de septiembre de mil novecien-  
15 tos setenta y cuatro , acordó el aumento del capital en ocho-  
16 cientos mil sucres , es decir que dicho capital será de un  
17 millón doscientos mil sucres , en lugar de los cuatrocientos  
18 mil sucres originales . - c ) Que en dicha Junta General de  
19 Socios se aceptó como nuevo socio al señor Fernando Angulo  
20 Jenkins , quien suscribió ochenta certificados de aportación  
21 de diez mil sucres cada uno . - C L A U S U L A T E R C E -  
22 R A . - A U M E N T O D E C A P I T A L . - Con los  
23 antecedentes expuestos el señor Fernando Angulo Jenkins , en  
24 su calidad de Gerente de Ecuatoriana de Radiadores C. Ltda. ,  
25 declara expresamente que el capital social de la compañía que-  
26 da elevado de cuatrocientos mil sucres a un millón doscientos  
27 mil sucres , y que el aumento de capital ha sido pagado por el  
28 socio suscriptor en un cincuenta por ciento , habiéndose con-



SERIE A



1 prometido a pagar el cincuenta por ciento restante en el pla-  
 2 zo de un año contado a partir de la suscripción de este ins-  
 3 trumento . - C L A U S U L A C U A R T A . - R E F O R M A  
 4 D E E S T A T U T O S . - El señor Fernando Angulo Jenkins  
 5 manifiesta que la Junta General Extraordinaria de Socios an-  
 6 tes referida aprobó la reforma de los siguientes artículos  
 7 de los Estatutos , los cuales quedan redactados en la forma  
 8 que se expresa a continuación : " A R T I C U L O Q U I N -  
 9 T O . - El capital social de la compañía es de un millón dos-  
 10 cientos mil sucres , dividido en ciento veinte participaciones  
 11 de diez mil sucres , cada una " . - " A R T I C U L O V I -  
 12 G E S I M O Q U I N T O . - D E L G E R E N T E . - Se-  
 13 rá nombrado por la Junta General de Socios , pudiendo ser o  
 14 no socio de la compañía . - Durará cinco años en su cargo ,  
 15 pudiendo ser reelegido indefinidamente" . - El literal h ) del  
 16 mencionado artículo dirá : " Obligar a la compañía , conjunta-  
 17 mente con el Presidente , en todos los actos contratos y obli-  
 18 gaciones que excedan de doscientos mil sucres , pudiendo por  
 19 lo mismo manejar bajo su responsabilidad los fondos de la com-  
 20 pañia ; suscribir , aceptar , endosar , protestar y cancelar  
 21 letras de cambio , pagarés a la orden , y demás títulos de  
 22 crédito , cualquiera que sea su valor ; estará facultado para  
 23 abrir cuentas corrientes bancarias , hacer depósitos en ellas,  
 24 retirar parte o la totalidad de dichos depósitos mediante el  
 25 uso de cheques , libranzas u órdenes de pago que se emitan en  
 26 relación con el giro del negocio de la empresa " . - C L A U -  
 27 S U L A Q U I N T A . - D O C U M E N T O S H A B I L I -  
 28 T A N T E S . - Se adjunta como documentos habilitantes para



I

1 que formen parte del texto de esta escritura , los siguientes:

2 a ) Copia del acta de la Junta General Extraordinaria de So-  
3 cios de ECUATORIANA DE RADIADORES C. LTDA . , celebrada el  
4 día cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro;

5 b ) Copia del nombramiento de Gerente a favor del señor Fer-  
6 nando Angulo Jenkins , debidamente inscrito ; y , c ) Acuer-  
7 do Ministerial número ochocientos veinticinco , en el cual se

8 exonera totalmente de los Impuestos a la reforma de Estatu-  
9 tos que comprende la elevación del capital , de los derechos  
10 de registro e inscripción y de los Impuestos y derechos sobre

11 las acciones , inclusive los contemplados para la Matrícula  
12 de Comercio . - Agregue usted , señor Notario , las demás  
13 cláusulas legales , para la validez y firmeza de este instru-

14 mento . - firmado ) Abogado Carlos Arosemena Gallardo . - Re-  
15 gistro número novecientos treinta y tres " . - Hasta aquí la  
16 minuta que queda elevada a escritura pública . - Dejo cons-

17 tancia que el otorgante se ratifica en todas y cada una de  
18 las declaraciones que contiene este instrumento . - D O C U-  
19 M E N T O S H A B I L I T A N T E S . - " ECUATORIANA DE RA-

20 DIADORES CIA . LTDA . - Aguirre mil cuatrocientos veintitrés  
21 y José de Antepara . - Teléfono quinientos catorce - cero do-  
22 ce . - Guaysquil - Ecuador . - Guaysquil , noviembre diecinue-

23 ve de mil novecientos setenta y tres . - Señor don Fernando  
24 Angulo Jenkins , Ciudad . - De mis consideraciones : Por me-

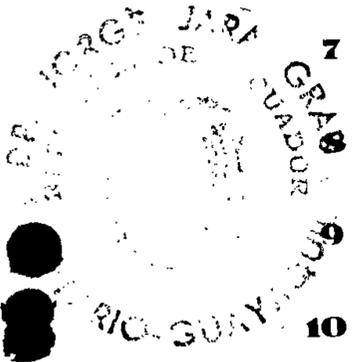
25 dio de la presente tengo a bien comunicarle , que en sesión  
26 de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día  
27 diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres ,  
28 la Junta de Socios resolvió designarlo a usted como Gerente

I



S/ 0.20

SERIE A



1 de Ecuatoriana de Radiadores C. Ltda . , en reemplazo del se-  
 2 ñor Jesús Rincón , de conformidad con los Estatutos Sociales ,  
 3 para lo cual ejercerá dichas funciones por el lapso de dos a-  
 4 ños . - Del señor Gerente , atentamente , firmado ) Oswaldo  
 5 Medina . - Presidente . - De conformidad con el nombramiento  
 6 expedido por la compañía Ecuatoriana de Radiadores C. Ltda. ,  
 7 doy aceptación al cargo de Gerente . - Guayaquil , diecinueve  
 8 de noviembre de mil novecientos setenta y tres . - firmado )  
 9 Fernando Angulo Jenkins . - Gerente Ecuatoriana de Radiadores.-  
 10 Queda inscrito este nombramiento de fojas diecisiete mil dos-  
 11 cientos cuarenta y una a diecisiete mil doscientos cuarenta  
 12 y dos . - Número dos mil novecientos nueve del Registro Mer-  
 13 cantil y anotado bajo el número dieciséis mil ochocientos  
 14 veintiuno del Repertorio ; archivándose los certificados de  
 15 Registro y Defensa Nacional . - Guayaquil , veintidós de no-  
 16 viembre de mil novecientos setenta y tres . - El Registrador  
 17 de la Propiedad . - firmado ) Dr. José Santiago Castillo Ba-  
 18 rredo . - Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.-  
 19 Hay un sello " . - " Copia del acta de la Junta General Ex-  
 20 traordinaria de Socios de " ECUATORIANA DE RADIADORES C.LTDA". ,  
 21 celebrada el día miércoles cuatro de septiembre de mil nove-  
 22 cientos setenta y cuatro . - En Guayaquil , a los cuatro días  
 23 del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro ,  
 24 a las diez de la mañana , en el local social de la compañía  
 25 situado en el kilómetro dieciséis de la vía a Daule , Loti-  
 26 sación del Parque Industrial Ecuatoriano , se reúnen los se-  
 27 ñores : Oswaldo Medina y Jesús Rincón Robayo , en su carácter  
 28 de Socios de " ECUATORIANA DE RADIADORES C. LTDA " . , represen-



I

1 tando la totalidad del capital social de acuerdo con la convo-  
2 catoria de fecha dos de septiembre de mil novecientos seten-  
3 ta y cuatro . - Preside la sesión el señor Oswaldo Medina ,  
4 en su calidad de Presidente , y actúa en su calidad de Secre-  
5 tario , el Gerente de la misma , señor Fernando Angulo . - El  
6 Presidente manifiesta que el objeto de la reunión es conocer  
7 y resolver sobre el aumento de capital de la compañía ; que  
8 en la actualidad la compañía tiene un capital de cuatrocientos  
9 mil sucres y que por el giro de los negocios la razón so-  
10 cial necesita aumentar su capital a un millón doscientos mil  
11 sucres por las inversiones que en el futuro han de realizarse,  
12 por lo tanto la compañía necesita de ochocientos mil sucres  
13 para llegar a la cifra ya señalada , para lo cual se emitirán  
14 ochenta certificados de aportación de diez mil sucres cada u-  
15 no , numerados del cuarenta y uno al ciento veinte . - Puesto  
16 el particular en conocimiento de la Junta , el señor Fernando  
17 Angulo manifiesta que él desearía adquirir los ochenta certi-  
18 ficados de aportación , lo cual es aprobado por la Junta Ge-  
19 neral , aceptándolo como socio , quedando por lo tanto el ca-  
20 pital social integrado en la siguiente forma : Jesús Rincón  
21 Robayo , treinta y nueve certificados de aportación , Oswal-  
22 do Medina , un certificado de aportación y Fernando Angulo  
23 ochenta certificados de aportación , todos ellos de diez mil  
24 sucres cada uno . - A continuación el Presidente manifiesta  
25 que el aumento de capital obliga a reformar los Estatutos de  
26 la compañía , en lo referente a la cláusula del capital , que-  
27 dando de la manera siguiente : A R T I C U L O Q U I N T O . -  
28 El capital social de la compañía es de un millón doscientos

1  
2  
3

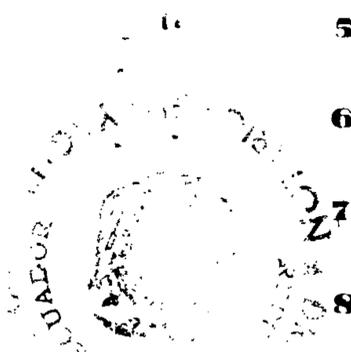
I

05



S/ 0.20

SERIE A



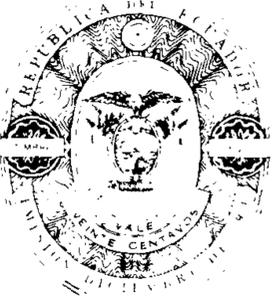
1 mil sueres , dividida en ciento veinte participaciones de diez  
 2 mil sueres cada una , y se halla integramente suscrito . -  
 3 **A R T I C U L O V I G E S I M O Q U I N T O . - D E L**  
 4 **G E R E N T E . -** Será nombrado por la Junta General de So-  
 5 cios , pudiendo ser o no socio de la compañía . - Durará cin-  
 6 co años en su cargo , pudiendo ser reelegido indefinidamente.-  
 7 El literal h) del mencionado Artículo dirá : Obligar a la com-  
 8 pañia , conjuntamente con el Presidente en todos los actos ,  
 9 contratos y obligaciones que excedan de doscientos mil sueres  
 10 pudiendo por lo mismo manejar bajo su responsabilidad los  
 11 fondos de la compañía , suscribir , aceptar , endosar , pre-  
 12 testar y cancelar letras de cambio , pagarés a la orden y de-  
 13 más títulos de créditos , cualquiera que sea su valor ; esta-  
 14 rá facultado para abrir cuentas corrientes bancarias , hacer  
 15 depósitos en ellas , retirar parte o la totalidad de dichos  
 16 depósitos mediante el uso de cheques , libranzas u órdenes de  
 17 pago que se emitan en relación con el giro del negocio de la  
 18 Empresa . - Puesto en conocimiento de los asuntos a tratarse  
 19 y luego de deliberar , la Junta General de Socios de la com-  
 20 pañia , los aprueba y faculta al Gerente de la misma , señor  
 21 Fernando Angulo para que lleve a cabo el Aumento de capital  
 22 en la cantidad de un millón doscientos mil sueres y la Refor-  
 23 ma de Estatutos firmando las escrituras correspondientes .-  
 24 No habiendo más de que tratar se concede un receso para la  
 25 redacción de la presente acta . - Reinstalada la sesión se  
 26 da lectura al acta , la cual es aprobada y suscrita por todos  
 27 los socios en señal de conformidad . - f ) Oswaldo Medina .-  
 28 f ) Jesús Rincón Robayo . - La presenta acta es fiel copia de



I

1 su original que reposa en el libro de actas de la compañía ,  
2 a la cual me remito en caso necesario . - Guayaquil , cuatro  
3 de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro . - firma-  
4 do ) Fernando Angulo . - Gerente - Secretario " . - " Señor  
5 Representante de la Empresa . - Presente . - Número ochocien-  
6 tos veinticinco . - El Ministro de Industrias , Comercio e In-  
7 tegración . - Considerando : Que el treinta y uno de julio  
8 de mil novecientos setenta y cuatro , el Gerente de la empre-  
9 sa ECUATORIANA DE RADIADORES CIA.LTDA. , de la ciudad de Gua-  
10 yaquil , elevó al Ministerio de Industrias , Comercio e In-  
11 tegración , una solicitud encaminada a obtener los beneficios  
12 señalados en el artículo veintiséis de la Ley de Fomento In-  
13 dustrial , para elevar su capital social desde ochocientos mil  
14 sucres ( \$/800.000,00 ) hasta un millón doscientos mil sucres  
15 ( \$/1'200.000,00 ) . - Que la citada empresa mediante Acuerdo  
16 Interministerial número ciento ochenta y uno de ocho de febre-  
17 ro de mil novecientos setenta y cuatro , obtuvo la clasificac-  
18 ión en categoría "B" como empresa existente , dentro de la  
19 Ley de Fomento Industrial ; Que conviene que las empresas  
20 industriales trabajen con capital propio ; y , En uso de la  
21 facultad que le concede la Ley de Fomento Industrial vigente,  
22 Resuelve : P R I M E R O . - Conceder autorización para que  
23 la empresa ECUATORIANA DE RADIADORES CIA. LTDA. , de la ciu-  
24 dad de Guayaquil , pueda elevar su capital social desde ocho-  
25 cientos mil sucres ( \$/ 800.000,00 ) hasta un millón doscientos  
26 mil sucres ( \$/1'200.000,00 ) . - S E G U N D O . - Para la es-  
27 critura correspondiente , la empresa gozará de la exoneración  
28 total de los impuestos a la reforma de Estatutos que comprende

I



S 10.20

SERIE A

1 la elevación del capital , de los derechos de registros e ins-  
2 cripción y de los impuestos y derechos sobre las acciones, in-  
3 clusive los contemplados para la matrícula de comercio.-TER-  
4 CERO.-En el caso de que en el aumento de capital participen  
5 empresas o ciudadanos extranjeros, deberán obtener previamente  
6 la autorización respectiva del Ministerio de Industrias , Co-  
7 mercio e Integración . - CUARTO . - Conceder un plazo de ochenta  
8 días para que la empresa " ECUATORIANA DE RADIADORES CIA.  
9 LTDA. " . , legalice la escritura de aumento de capital so-  
10 cial . - En el evento de que por razones de fuerza mayor no  
11 pudiera formalizarse dicha elevación en el plazo indicado , la  
12 empresa deberá justificarlo por lo menos con quince días de  
13 anticipación a la fecha del vencimiento . - Comuníquese , de-  
14 do en Quito , a veinte de agosto de mil novecientos setenta y  
15 cuatro . - firmado ) Alejandro Rubio Chauvin.-Ministro de In-  
16 dustrias , Comercio e Integración . - firmado ) Richelieu Le-  
17 voyer Artieda . - Coronel de Estado Mayor Subsecretario de  
18 Industrias . - Es fiel copia del original . - Lo certifico.-  
19 firmado ) Econ. Raúl Nieto Játiva . - Director de Desarrollo  
20 Industrial " . - " Ministerio de Relaciones Exteriores . - Re-  
21 pública del Ecuador , Certificación sobre permanencia legal  
22 en el Ecuador y actividad autorizada . - De conformidad con lo  
23 establecido en el artículo cincuenta y seis del Reglamento  
24 para la aplicación de la Ley de Extranjería vigente , el De-  
25 partamento de Extranjería del Ministerio de Relaciones Exte-  
26 riores , certifica que el señor Fernando Angulo Ferney  
27 Jenkins de nacionalidad peruana se halla legalmente en el  
28 país , al amparo de la correspondiente visa de inmigrante



I

1 diez - tercero como inversionista y está autorizado para  
2 realizar la siguiente actividad industrial y agrícola . -  
3 La mencionada visa es múltiple y es válida indefinidamente  
4 por ser portador de la Visa de Inmigrante número ochenta y  
5 siete , categoría diez - tercero , otorgada el catorce de marzo  
6 de mil novecientos setenta y cuatro . - Quito , a veinti-  
7 nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro . - firmado)  
8 Dr. Arturo Lecaro Bustamante . - Director del Departamento  
9 de Extranjería . - Hay un sello . - " República del Ecuador . -  
10 Ministerio de Industrias , Comercio e Integración . - Quito ,  
11 a diez de mayo de mil novecientos setenta y cuatro . - Oficio  
12 número D A J - M I C E I . - Setecientos cuarenta y tres mil  
13 setecientos setenta . - Señor Fernando Angulo Jenquis . -C/O.-  
14 Dr. Wilson Velez Falconi . - Ciudad . - De nuestra considera-  
15 ción : con relación a la solicitud presentada por usted , a  
16 fin de obter autorización para invertir en las compañías  
17 " Ecuatoriana de Radiadores C. Ltda. " y " Equipos de Mecani-  
18 zación Agrícola C. Ltda. " , manifestamos a usted lo siguiente:  
19 No siendo aplicables para los casos previstos , los preceptos  
20 del Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro de  
21 treinta de junio de mil novecientos setenta y uno , ni los del  
22 Decreto Supremo setecientos noventa y tres de nueve de agosto  
23 de mil novecientos setenta y dos , las inversiones proyectadas  
24 podrían realizarse , una vez cumplidos los respectivos requi-  
25 sites establecidos por la Ley de Extranjería vigente . - De  
26 usted muy atentamente , Dios , Patria y Libertad . - f) Alejandro  
27 Rubio Chauvin . - Secretario de Comercio e Integración " . -  
28 Yo , el Notario , doy fe que después de haber leído , en alta



S 10,20

SERIE A

1 vez, toda esta escritura al compareciente, éste la aprueba y la  
2 suscribe conmigo el Notario en un solo acto.-firmado) Fernando  
3 Angulo J.-Número de inscripción: cero nueve nueve cero uno  
4 tres seis ocho seis seis cero cero uno.-Ecuatoriana de Radio-  
5 dora C. Ltda.-Kilómetro dieciséis y medio vía Daule.-El No-  
6 tario.-firmado) J. Jara Grau ".-COMPROBANTE DE PAGO QUE SE AGRE-  
7 GA.-"Ministerio de Finanzas.-Jefatura Provincial de Recauda-  
8 ciones de Guayaquil.-Uno-5-Un millón setecientos veinticinco mil  
9 novecientos veintinueve.-Fecha: octubre veinticinco de mil no-  
10 vecientos setenta y cuatro.-trecientos catorce mil ochenta y  
11 uno-j e.-Nombre: Notaría Segunda.-Por concepto de : Tasa judi-  
12 cial : Carátula: trecientos cincuenta sucres.-Orden número :  
13 ciento veinticinco mil doscientos treinta y nueve . - Código:  
14 doce-diez-cero uno-cero uno.-Libro: tasa y aranceles Judicia-  
15 les.-Valor: trecientos cincuenta sucres.-Son: trecientos cin-  
16 cuenta sucres .-Total: trecientos cincuenta sucres.-Recibo pa-  
17 ra el contribuyente-Únicocomprobante de pago.-firmado) ilegible.-  
18 Jefe de Recaudaciones o "Recibidor".- Emendado : quienes . -  
19 Mercantil .-VIGESIMO . - títulos .- facultado . - derechos.-  
20 aquí . - Gerente . - Registro . - extraordinaria . - negocios.-  
21 gire . - Robayo . - capital . - dividido . - Reforma . - fir-  
22 mando . - todos . - de la.-Representante.-Sn.-para.-SEGUNDO.-  
23 artículo.-para.-obtener.-Lecero.-República.-mil.-

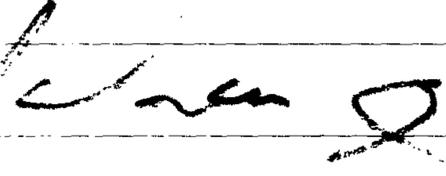
24

25 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA  
26 en seis fojas rubricadas por mí el Notario que selle y firme  
27 en esta ciudad de Guayaquil , a los treinta días del mes de  
28 octubre de mil novecientos setenta y cuatro . - Esta copia co-



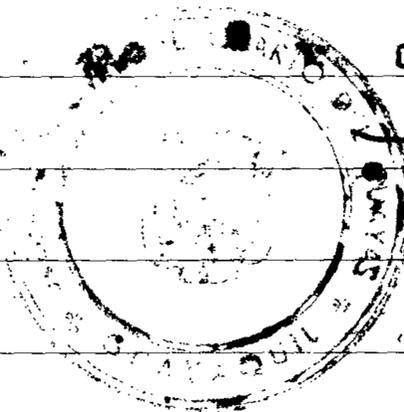
1 rresponde a la escritura de aumento de capital y reforma de  
2 estatutos de la Compañía Ecuatoriana de Radiadores C. Ltda.

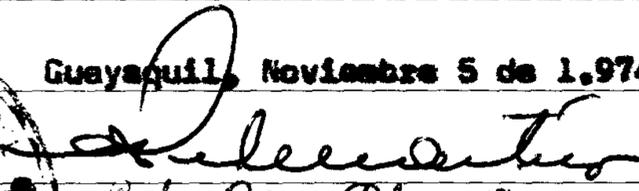
3 Enmendado:firmo.-

4   
5 NOTARIO.

6  
7  
8 **CERTIFICO**:- Que en el Diario "EL TELEGRAFQ", de esta ciudad, en su  
9 edición correspondiente al día Martes cinco de Noviembre de mil novecientos  
10 setenta y cuatro, Año 91, Número 32.593, se ha publicado el Extracto de la  
11 Escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compa-  
12 ñía "ECUATORIANA DE RADIADORES C.LTDA.", autorizada en esta ciudad el día -  
13 Miércoles veintitres de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante -  
14 el Notario Público de este Cantón, doctor Jorge Jara Grau, en cumplimiento-  
15 - a lo dispuesto por el señor Juez Provincial Cuarto del Guayas, doctor Hug-  
16 berto Carvajal Marín, según providencia de fecha cuatro de Noviembre de mil  
17 novecientos setenta y cuatro; a las once de la mañana.

18 Guayaquil, Noviembre 5 de 1.974.



19   
20 Cdo. César Blum Martínez  
21 SECRETARIO  
22 Jefe Cuarto Provincial del Guayas

23  
24  
25  
26  
27  
28 Certifico : que por mandato judicial queda inscri-

1 ta escritura pública de fojas cinco mil novecien-  
 2 tos veinte y nueve a cinco mil novecientos cua-  
 3 renta y cuatro número trescientos diez y seis del  
 4 Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anota-  
 5 da bajo el número diez y ocho mil seiscientos  
 6 veinte y cinco del Repertorio. Guayaquil, Noviem-  
 7 bre trece de mil novecientos setenta y cuatro.

8 El Registrador de la Propiedad *[Signature]*

12 Certifico que de conformidad con el Artículo 33 del  
 13 Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá -  
 14 fijo por seis meses bajo el número 791 un ex-  
 15 tracto de esta escritura. Guayaquil, Noviembre trece  
 16 de mil novecientos setenta y cuatro. El Registra-  
 17 dor de la Propiedad *[Signature]*

20 Certifico: Que  
 21 Se tomó nota de esta escritura a fojas 3130 del  
 22 Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil no-  
 23 vecientos setenta y tres al margen de la inscripción  
 24 respectiva. Guayaquil, Noviembre trece de mil novecien-  
 25 tos setenta y cuatro. El Registrador de la Propie-  
 26 dad. Enmendado: 3130: cuatro. Vale. *[Signature]*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28